

REVOCA TRIBUNAL ELECTORAL MULTA A DENISE DRESSER

Determina por unanimidad que no cometió violencia política de género contra la diputada de Morena Andrea Chávez, al considerar que sus expresiones están amparadas en la libre expresión y la actividad periodística. | **NACIÓN** | A4

Revoca tribunal sanciones a Denise Dresser

No cometió violencia política contra diputada de Morena, afirma

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó por unanimidad que la periodista Denise Dresser no cometió violencia política de género contra la diputada de Morena Andrea Chávez, al considerar que sus expresiones están amparadas bajo el ejercicio periodístico; por tanto, revocó la multa de 20 mil pesos y otras medidas de reparación.

El proyecto de la magistrada Mónica Soto considera que las expresiones de Dresser están amparadas en el ejercicio de la libertad de expresión y la actividad periodística, ya que la finalidad fue tratar un tema de interés público, relacionado con el uso indebido de recursos públicos.

“La finalidad de la denunciada no fue destacar un vínculo entre la quejosa y el contendiente al cargo de elección popular, sino que el propósito de la denunciada radicó en evidenciar un presunto uso de recursos públicos y la disminución de sus posibilidades de éxito de obtener la coordinación a la que aspira”, expuso la magistrada.

El magistrado Felipe de la Mata advirtió que “la violencia política de género no puede ser un instrumento para silenciar a la prensa o al ejercicio libre del periodismo”.

Apuntó que “la cautela y prudencia forman parte de los jueces en sus decisiones. La visión amplia y contextual es su deber ante casos que involucran derechos humanos como una vida libre sin violencia, la no discriminación, la libertad de expresión y del periodismo”.

El magistrado Felipe Fuentes consideró que la periodista se manifestó por un presunto uso indebido de recursos públicos y, por tanto, no se acredita la violencia política de género.

La magistrada Janine Otálora

sostuvo que no se puede permitir que las luchas y logros de las mujeres se utilicen para hacer a un lado la crítica y la exposición de información de relevancia pública. Sin embargo, evidenció la diferencia de criterios por el caso entre la senadora Citlalli Hernández y el empresario Ricardo Salinas Pliego, al considerar que ese y el presente asunto sí son materia electoral.

El magistrado Reyes Rodríguez consideró que hay expresiones como “es un tema de faldas”, que dijo Dresser que sí constituyen un estereotipo; sin embargo, apuntó que se debe analizar todo el contexto.

Previamente, la Sala Especializada determinó que la analista utilizó expresiones como “es un tema de faldas”, “tener una novia en la campaña” y “no sabemos si era novia o no”, lo que se consideró como violencia simbólica y psicológica.

La autoridad impuso una multa por 20 mil 748 pesos y publicar en la red social X una disculpa pública, sanciones que fueron revocadas. ●

EL UNIVERSAL





Las expresiones de Denise Dresser están amparadas en el ejercicio de la libertad de expresión y la actividad periodística, consideró el tribunal.

